

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 176

9 de mayo de 2025

Presentada por la señora *Rodríguez Veve*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el costo-beneficio, legalidad y efectividad del proceso de escaneo de contenedores, y su impacto sobre la seguridad, la economía, y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El marco legal existente que regula la inspección y escaneo de contenedores en los puertos de Puerto Rico ha generado serias preocupaciones por parte de entes de fiscalización gubernamental, así como del sector privado, debido a su ineficiencia y alto costo. Este modelo, puesto en vigor en 2009, obliga a los importadores a pagar tarifas significativas por la inspección del 100% de los furgones lo que implica un gasto anual de más de \$20 millones. Dicho cargo se convierte en un tipo de impuesto que termina pagando el consumidor, encareciendo los bienes de consumo. Esto, con el agravante de que las inspecciones no se han traducido en mayor seguridad portuaria.

Originalmente, este sistema de inspección se justificó al amparo de la Ley Núm. 12-2008, que pretendía implementar un sistema aduanero informático (ASYCUDA) para identificar riesgos en los puertos. Sin embargo, se plantea que el escaneo universal de contenedores nunca cumplió con dicho objetivo. A más de 14 años de implementación, no se han obtenido resultados tangibles en incautaciones significativas de armas o

drogas, generando dudas sobre la efectividad de este sistema para garantizar la seguridad.

Por otra parte, el contrato de inspección firmado con una empresa privada ha sido objeto de señalamientos por parte de la Oficina del Contralor de Puerto Rico por alegadas irregularidades y "cláusulas leoninas". Actualmente no existen estudios de impacto económico que justifiquen su alto costo, lo que ha generado un impacto en la economía local y el costo de vida.

La Autoridad de los Puertos, en lugar de atender estas preocupaciones, ha propuesto la extensión de los contratos actuales hasta el año 2041, ignorando los señalamientos de la Oficina del Contralor sobre cláusulas leoninas en los acuerdos previos y sin realizar un proceso competitivo de subasta ni evaluar la efectividad y costo-beneficio de esta extensión. Es importante destacar que a nivel global no existen precedentes de otros territorios o jurisdicciones que escaneen el 100% de los furgones con un costo impuesto a los importadores y, por ende, a los consumidores.

Frente a estos hechos, la Asamblea Legislativa considera imperativo revisar este sistema de inspección para determinar su costo-beneficio, legalidad y efectividad, teniendo como norte la reducción de cargas innecesaria para el sector productivo del país y los consumidores puertorriqueños. A su vez, es necesario identificar alternativas más eficientes, menos costosas y con mayor impacto positivo para la seguridad y la economía.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a llevar
- 2 a cabo una investigación exhaustiva sobre el costo-beneficio, legalidad y efectividad del
- 3 proceso de escaneo de contenedores, y su impacto sobre la seguridad, la economía. La
- 4 investigación incluirá, sin que se entienda como limitación, el impacto de este proceso
- 5 en la economía, en la actividad comercial, en el costo de hacer negocios de las empresas

1 y en el costo asumido por los consumidores. De igual forma, se examinará la legalidad y  
2 viabilidad del proceso de inspección y cobro, así como el proceso de contratación  
3 efectuado previamente por la Autoridad de Puerto Ricos y el proceso de contratación en  
4 curso, a la luz de las leyes federales y locales aplicables, y las determinaciones de la  
5 Junta de Supervisión Fiscal.

6 Sección 2.- La Comisión citará a la Autoridad de Puertos, al Departamento de  
7 Hacienda, a las organizaciones empresariales de los sectores impactados, a la empresa  
8 operadora de las máquinas de escaneo, a la Policía de Puerto Rico y a cualquier  
9 parte con interés que pueda suministrar información a la investigación aquí  
10 ordenada. A su vez la Comisión deberá, entre otras tareas, investigar y evaluar los  
11 siguientes aspectos:

- 12 (a) La costo-efectividad de los servicios brindados bajo contrato desde el 2009  
13 hasta hoy;
- 14 (b) Las razones que justifican la solicitud de extensión de contrato sin subasta  
15 hecha por la Autoridad de Puertos hasta el 2041;
- 16 (c) Los resultados tangibles obtenidos en la seguridad portuaria como resultado  
17 del 100% de escaneo de los furgones;
- 18 (d) La evaluación de las cláusulas contractuales que han sido objeto de  
19 señalamiento por parte de la Oficina del Contralor de Puerto Rico;
- 20 (e) El efecto que ha tenido el costo de este contrato en la efectividad y agilidad  
21 para hacer negocios en Puerto Rico y su impacto en la competitividad de las  
22 empresas locales;

1 (f) la posibilidad de enmendar la ley Núm. 12 de 2008, a la luz de programas o  
2 mecanismos federales y/o estatales vigentes en otros puertos para la  
3 detección de contrabando, armas o drogas que podrían cumplir con los  
4 objetivos de seguridad sin sotos adicionales para la economía local.

5 Sección 3.- Para llevar a cabo lo ordenado en las Secciones 1 y 2 de esta  
6 Resolución, y sin que se entienda como una limitación a sus facultades, la Comisión  
7 podrá celebrar vistas públicas; citar a funcionarios, representantes de los laboratorios y  
8 expertos en el tema; requerir información, documentos y objetos relacionados; y realizar  
9 inspecciones oculares según lo dispuesto en el Artículo 31 del Código Político de Puerto  
10 Rico de 1902.

11 Sección 4.- La Comisión rendirá un informe incluyendo los hallazgos,  
12 conclusiones y recomendaciones, derivados de esta investigación en un período de 90  
13 días calendario, a partir de la aprobación de la presente Resolución. El mismo contendrá  
14 recomendaciones dirigidas a reducir el impacto de la gestión gubernamental en la  
15 economía y en los consumidores. Además, deberán remitirse recomendaciones de  
16 cambios en la ley y la política pública, conforme a los hallazgos y conclusiones de la  
17 investigación.

18 Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
19 aprobación.